



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9239

14/04/2020

21487

**AUTOR/A: FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX)**

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que la gestión de la deuda externa se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2006, de 7 de diciembre, reguladora de la gestión de la deuda externa, que establece como principio general el respeto de las relaciones contractuales y de la estabilidad financiera. La citada Ley establece que las actuaciones de alivio de deuda se limitarán a casos excepcionales en los que el sobreendeudamiento lastre el desarrollo del país deudor.

Adicionalmente, la normativa establece que las actuaciones de alivio de deuda deberán ser coordinadas a nivel multilateral con otros acreedores oficiales. Dicha coordinación se lleva a cabo a través de la participación de España en el Club de París, foro que reúne a los principales acreedores soberanos y en el que se consensuan las actuaciones a llevar a cabo. Los alivios de deuda adoptados no implican necesariamente condonaciones, pues en muchas ocasiones se instrumentan mediante reprogramaciones de plazo sin quita.

A 31 de enero de 2020 (fecha a la que corresponde la información más reciente disponible) la deuda ostentada por el Estado español frente a países iberoamericanos ascendía a 3.086,68 millones de euros, presentando en el siguiente cuadro el desglose por deudores:



<b>DEUDOR</b>		<b>TOTAL DEUDA (millones de euros)</b>
1	ARGENTINA	<b>205,98</b>
2	BOLIVIA	<b>8,43</b>
3	CHILE	<b>0,02</b>
4	COLOMBIA	<b>28,13</b>
5	COSTA RICA	<b>22,11</b>
6	CUBA	<b>1.970,66</b>
7	ECUADOR	<b>235,58</b>
8	EL SALVADOR	<b>36,56</b>
9	HONDURAS	<b>28,76</b>
10	MÉXICO	<b>36,83</b>
11	NICARAGUA	<b>142,78</b>
12	PANAMÁ	<b>25,23</b>
13	PARAGUAY	<b>25,85</b>
14	REPUBLICA DOMINICANA	<b>87,74</b>
15	URUGUAY	<b>14,05</b>
16	VENEZUELA	<b>217,97</b>
<b>TOTAL</b>		<b>3.086,68</b>

Madrid, 13 de mayo de 2020